NOTA DNCP/DNC/N° 3440 /2017

Asunción, 1 de marzo de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 08/17 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA CASA MATRIZ." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304248 EN FECHA (24/03/17). – ID N° 324315.-

Señor
Lic. José M. Menchaca Bernal, Jefe
Unidad operativa de contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas – UNA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II – Capacidad Financiera,** consultamos a la convocante, el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios.

2. **En la sección II – Criterios de Evaluación**, no se observan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la **sección VII – Anexo N° 1**, apartado G) y H).

3. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, solicitamos eliminar el texto que se encuentra en cursiva, considerando a que corresponde a un instructivo para la Convocante.

4. **En la sección III – Plan de entrega, indican**: *"…Las entregas serán realizadas a los 30 días calendario posterior a la notificación de la adjudicación…"(sic), sin embargo, en la misma indican: "…Las entregas de los bienes se realizaran mediante una orden de compra dentro de los 2 (dos) días hábiles de acuerdo al cronograma que se incluirá en el Contrato, a partir de las 08:00 am hasta las 11.00am…"(sic)* Al respecto, solicitamos a la convocante unificar, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.
   Por otro lado, solicitamos a la convocante, aclararnos a que se refiere *"…cronograma que se incluirá en el contrato…"(sic), considerando en la sección V – Modelo de Contrato, clausula 7 – plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes, indican: "…los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Departamento de logística – Dirección Administrativa de la facultad de Ciencias Económicas en el horario de 08.00 hs a 11.00 hs. am…"(sic).*

5. **En relación a las indicaciones contenidas en las siguientes secciones:**
   - Sección II - Criterios de Evaluación – IAO 34, y Requisitos para Calificación Posterior – IAO 36,

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"*** **– 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Liney Lucena
Encargada de Control

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-